PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 03
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-DTCA-018-2026
DETERMINACION DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO, VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS

Objeto: DC03-3202032-1-017 CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA TIPO REFRIGERIOS PARA EL CONSUMO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS PREVIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LOS RECORRIDOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICA:

En el término establecido en el Cronograma del Proceso de selección para el cierre del proceso, se recibieron dos (2) propuestas, por lo tanto, se procede a realizar la verificación en los valores las ofertas económicas allegadas por los proponentes, los cuales se relacionan a continuación, en orden de menor precio a mayor precio, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	No. NIT – C.C.	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S.	901023988-9	$222.500
2	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	901681464-3	$282.300

1.1. VERIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	INGERSOL DE COLOMBIA SAS	% VARIACIÓN	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	% VARIACIÓN
Paquete individual Galleta Saladas x 110 gr:	1	UN	$ 7.000	$ 2.800,00	-60%	$ 6.000,00	-14%
Botella con agua de 300 ml	1	UN	$ 1.300	$ 800,00	-38%	$ 1.000,00	-23%
Bebida rehidratante x 500 ml	1	UN	$ 7.000	$ 3.700,00	-47%	$ 6.000,00	-14%
Jugo en caja tetra Pack de 200 ml	1	UN	$ 3.200	$ 1.500,00	-53%	$ 3.000,00	-6%
Barra de Bocadillo de guayaba x 450 gr	1	UN	$ 11.600	$ 8.600,00	-26%	$ 11.000,00	-5%
Barra de Granola de 23 gr con avena	1	UN	$ 3.800	$ 2.100,00	-45%	$ 3.700,00	-3%
Paquete de pasabocas (Papas fritas- Chicharrón) x12 unidades	1	UN	$ 37.000	$ 25.000,00	-32%	$ 32.000,00	-14%
Lata de salchichas Viena x 7 unidades x 150 gr abre fácil	1	UN	$ 14.000	$ 7.000,00	-50%	$ 10.000,00	-29%
Lata de lomitos de atún en agua de 160 gr	1	UN	$ 14.000	$ 6.400,00	-54%	$ 10.000,00	-29%
Lata de Sardina salsa de tomate x 225 g	1	UN	$ 15.000	$ 10.500,00	-30%	$ 14.500,00	-3%
Albóndigas enlatadas x 162 g	1	UN	$ 16.000	$ 16.000,00	0%	$ 15.000,00	-6%
Frijoles antioqueño enlatados de 580 gr	1	UN	$ 18.000	$ 15.200,00	-16%	$ 17.500,00	-3%
Ensalada de vegetales de 580 g	1	UN	$ 20.000	$ 16.000,00	-20%	$ 20.000,00	0%
Jamoneta de 180 gr	1	UN	$ 18.000	$ 13.500,00	-25%	$ 17.500,00	-3%
Fruta fresca (Manzana verde, Mandarina) X kg	1	UN	$ 19.000	$ 18.600,00	-2%	$ 18.000,00	-5%
Bolsa de almendras X200 gr; d y calcio	1	UN	$ 26.000	$ 17.000,00	-35%	$ 25.000,00	-4%
Bolsa de maní paquete individual x 50 gr	1	UN	$ 3.600	$ 2.400,00	-33%	$ 3.500,00	-3%
Bebida gaseosa de 400 ml	1	UN	$ 5.100	$ 3.300,00	-35%	$ 5.000,00	-2%
Panela X 250 g	1	UN	$ 6.000	$ 3.800,00	-37%	$ 6.000,00	0%
Barra chocolate de 12 g	1	UN	$ 2.700	$ 1.500,00	-44%	$ 2.700,00	0%
Servilleta de hojas doble x 100 unidades	1	UN	$ 7.000	$ 3.800,00	-46%	$ 6.900,00	-1%
Aceite botella x 1000 ml	1	UN	$ 15.600	$ 15.600,00	0%	$ 15.000,00	-4%
Arroz blanco empacado x 5 kg	1	UN	$ 34.600	$ 25.600,00	-26%	$ 30.000,00	-13%
Sal empacada x 500 g	1	UN	$ 3.400	$ 2.100,00	-38%	$ 3.000,00	-12%

una vez verificada la propuesta económica presentada por los proponentes, se pudo evidenciar que al comparar los precios unitarios ofertados con los precios unitarios promedio referidos del análisis de mercado del estudio previo, los ofertados, los proponentes presentados se encuentran en más del 20% por debajo, lo cual resulta inadecuado con lo consignado en la ***GUÍA SECOP*** *"Manejo de ofertas artificialmente bajas para el proceso de contratación para criterio de la Entidad", el precio NO se considera suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.*

Según esta **GUÍA del SECOP:** "las ofertas artificialmente bajas llevan a:

- los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

- Distorsiones del mercado.

De acuerdo a lo anterior, presentamos ejercicio de verificación de propuesta económica. Los ítems en rojo son los valores de las ofertas que se encuentran ofertados en más del 20% por debajo del precio unitario promedio estimado por la Entidad.

Por lo tanto, es necesario solicitar aclaración de los precios se su oferta económica que se encuentran artificialmente bajos.

Es importante que tenga en cuenta que su explicación debe ser completa para permitir el análisis de la oferta presentada y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por lo que, en la aclaración remitida, deberán incluir la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Esta solicitud de aclaración se realiza con sustento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: "*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido...*".

2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se procede a realizada la verificación del cumplimiento de los documentos técnicos requeridos de la oferta del proponente el primer orden de elegibilidad INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S., de manera que cumpla con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS señaladas en el punto 1.2 del cuestionario del proceso, elaborado en la plataforma SECOP II, se obtiene:

PROPUESTA TÉCNICA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**Observaciones**
1.2.1	1. Diligenciar el anexo 1 que se encuentra en documentos del proceso. Especificaciones técnicas	X			
1.2.2	Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÍNIMO DOS (2) certificaciones de cumplimiento a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos: • Nombre de la empresa o entidad contratante • Nombre del contratista • Número de Contrato (si tiene) • Objeto del Contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año) • Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. **Se aceptarán actas de liquidación para acreditar la experiencia.** Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con		X		DOCUMENTOS NO APORTADOS - SE SOLICITA LA SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO

	entidades públicas o privadas Ley 1882 de 2018.				
1.2.3	4. Designación de Interlocutor: Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones. Deberá diligenciar el Anexo A el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica	X			

PROPONENTE INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.:

PROPUESTA TÉCNICA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**Observaciones**
1.2.1	1. Diligenciar el anexo 1 que se encuentra en documentos del proceso. Especificaciones técnicas	X			
1.2.2	Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar		X		DOCUMENTOS NO APORTADOS - SE SOLICITA LA SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO

	como MÍNIMO DOS (2) certificaciones de cumplimiento a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos: • Nombre de la empresa o entidad contratante • Nombre del contratista • Número de Contrato (si tiene) • Objeto del Contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año) • Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. **Se aceptarán actas de liquidación para acreditar la experiencia.** Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882 de 2018.				
1.2.3	4. Designación de Interlocutor: Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar	X			

	decisiones. Deberá diligenciar el Anexo A el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica				

En ese orden de ideas se les solicita subsanar sus propuestas dentro del término otorgado para tal fin, hasta el día 31 de marzo de 2026 a las 5:00 pm, Lo anterior de conformidad con el parágrafo N°1 del artículo N°5 de la ley 1882 de 2018 el cual modificó el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La aclaración y subsanación será hasta el 31 de marzo de 2026 a las 5:00 pm, de no remitir lo solicitado se entenderá que desistirá de su propuesta la cual será excluida de conformidad con lo indicado en el numeral 7 de anexo 2 condiciones adicionales del proceso de selección, que señala lo siguiente:

"Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre"

En constancia se expide en Santa Marta, a los treinta (30) día del mes de marzo de 2026.

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA
Jefe de Área protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Elaboró:
Maria Cuadrado
Profesional Contratista